



FOBAM

Bienestar y Avance de las Mujeres



Gobierno del Estado de  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**La Mujer**

# FOBAM

BIENESTAR Y AVANCE DE LAS MUJERES

# Ejercicio Fiscal 2020



- **FOBAM 2020 del proyecto: “IMPULSAR ACCIONES PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS ADOLESCENTES GUERRERENSES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.”**



# OBJETIVOS DEL PROYECTO EN GUERRERO

- Promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres adolescentes en el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos, y concientizar a esta población sobre las consecuencias sobre del embarazo adolescente.
- Favorecer las decisiones libres e informadas en las y los jóvenes adolescentes en el ejercicio de su sexualidad y realizar acciones a través de mesas de trabajo, tomando en cuenta el plan de trabajo del GEPEA.
- Realizar actividades formativas a través de la implementación de una escuela de liderazgo adolescente con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer la toma de decisiones de niñas y adolescentes en la construcción de su proyecto de vida y la prevención del embarazo infantil y adolescente a través de talleres de capacitación y difusión de directorios de enlaces institucionales.
- Promover la corresponsabilidad del autocuidado y cuidado de la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes a través de talleres de sensibilización y capacitación, foros con perspectiva de género con enfoque en los derechos humanos.



# LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El INMUJERES con la instalación de mecanismos de participación ciudadana tiene como principal objetivo.

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
- Contribuir con la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Supervisar y vigilar desde la ciudadanía el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en los proyectos beneficiados.
- Facilitar el acceso a la información pública.
- Promover la participación ciudadana efectiva en el desarrollo del proyecto.
- Propiciar la participación de las personas beneficiadas del FOBAM, a través de acciones de seguimiento y vigilancia, y con ello, coadyuvar en el combate a la corrupción.



# LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para dar cumplimiento a lo establecido por el FOBAM, las IMEF beneficiadas deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Nombramiento de una persona que fungirá como responsable de la participación ciudadana.
2. Elaboración e implementación de un programa de trabajo estatal de participación ciudadana.
3. Conformación de un Comité de Vigilancia.
4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas.
5. Presentación del proyecto y sus resultados en el ámbito local.

**PERIODO DE EJECUCIÓN:** 16 de junio al 31 de diciembre del 2020.



# FECHA DE TRANSFERENCIA DEL DONATIVO:

por motivos sanitarios del covid se modificó la radicación ya que años anteriores se hacía en una sola radicación por lo que consecuencia de la contingencia y de acuerdo a las medidas sanitarias INMUJERES radico el recurso en dos ministraciones.

1era. Radicación el 05 de Agosto del 2020.

2da. Radicación el 03 de Septiembre del 2020



# DATOS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE FOBAM

- Lic. en Derecho **FRANCISNELLY BALDERAS DIAZ** (Coordinadora del FOBAM)
- Lic. en Comunicación Y Relaciones Públicas. **ALEJANDRA MANJARREZ CHÁVEZ** (Encargada del monitoreo y seguimiento del proyecto de FOBAM)



# COMO SE LLEVÓ ACABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS DEL PROGRAMA FOBAM

- La IMEF (Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas) deberá apegarse invariablemente a los siguientes procedimientos de acuerdo con la naturaleza de la contratación y conforme a los montos de actuación establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.
- Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor agregado;







FOBAM

Bienestar y Avance de las Mujeres



Gobierno del Estado de GUERRERO  
2015 - 2021



Secretaría de La Mujer

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

# EN DIGITAL PROYECTO APROBADO

- Monto Aprobado: \$3,135,000.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Cinco mil Pesos00/M.N.)

